

RECORDATORIOS SOBRE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

Jubilados y beneficiarios

Se acerca la temporada de impuestos y la CCCERA quiere recordar a los jubilados que tienen derecho a aumentar, disminuir, comenzar o detener la retención del impuesto federal o estatal sobre el ingreso de su beneficio de jubilación mensual.

Si usted vive en los Estados Unidos, no es obligatorio que le retengan el impuesto federal de sus pagos mensuales; sin embargo, si elige eximirse de la retención, es posible que tenga que pagar los impuestos requeridos mediante otros métodos, como en cuotas trimestrales. Tenga en cuenta que los pagos de pensiones de fuera de los Estados Unidos tienen una retención obligatoria.

¿Cuándo puedo cambiar mi retención de impuestos?

Puede hacer cambios en cualquier momento presentando el *Formulario de certificados de retención para pagos de pensiones* (Formulario 210), disponible en cccera.org/forms.

Con este formulario, usted puede:

- Suspender la retención de los impuestos federales/estatales sobre los ingresos de su asignación de jubilación mensual.
- Pedir la retención de los impuestos federales/estatales sobre los ingresos en función de una cantidad determinada de asignaciones y un estado civil específico.
- Pedir la retención de una cantidad específica de su pago de pensión mensual (solo los impuestos estatales de California).
- Pedir la retención de una cantidad extra de cada pago de pensión mensual.

Los cambios que se reciban antes del 15 de cada mes entrarán en vigor el mes siguiente.

Si sus elecciones de retención actuales están bien, permanecerán vigentes y no será necesario hacer nada. Si sus retenciones y pagos de impuestos estimados no cumplen de manera adecuada sus obligaciones tributarias, se podrían aplicar penalizaciones según las reglas de los impuestos estimados.

¿Qué sucede con los impuestos estatales?

Los pagos mensuales a los jubilados de la CCCERA que vivan en California están sujetos a los impuestos sobre el ingreso de California. Los pagos de la CCCERA a los jubilados que vivan fuera de California podrían no estar sujetos a los impuestos sobre el ingreso de California, pero pueden estar sujetos a los impuestos del estado en el que vivan. La CCCERA seguirá reteniendo el impuesto sobre el ingreso de California hasta que se indique lo contrario. Consulte con un profesional de impuestos, la Junta de Impuestos del Estado de California o el departamento de impuestos de su estado para obtener información sobre su situación fiscal personal, ya que la CCCERA no puede dar asesoría fiscal personal a los miembros.

¿Recibió dos formularios de impuestos 1099-R?

Hay dos motivos por los que podría recibir dos formularios de impuestos 1099-R para el año fiscal 2020:

- Usted cumplió 59 años y medio en 2020. Un 1099-R refleja los pagos que usted recibió por la parte del año en la que tenía menos de 59 años y medio, y el otro 1099-R refleja los pagos que recibió por la parte del año en la que tenía más de 59 años y medio.
- Usted se jubiló antes de los 59 años y medio, y volvió a trabajar para su empleador en los 90 días siguientes a su fecha de jubilación por parte del año.

COLA VIGENTE DESDE EL 1 DE ABRIL

Jubilados y beneficiarios

Los jubilados de la CCCERA y sus sobrevivientes recibirán un ajuste por costo de vida (COLA) para 2021 en su beneficio mensual que entrará en vigor el 1 de abril de 2021. La nueva cantidad se reflejará en los pagos de beneficios del 1 de mayo de 2021.

La Junta de Jubilación votó para adoptar el COLA que presentó Segal Consulting, actuario de la CCCERA, en la reunión de la junta del 27 de enero de 2021. El COLA se aplica a todas las asignaciones por jubilación, asignaciones opcionales por fallecimiento y asignaciones para sobrevivientes vigentes al 31 de marzo de 2021.

Su aumento por COLA depende de varios factores:

- Índice de precios al consumidor (CPI) del área de San Francisco-Oakland-Hayward
- Su banco COLA
- Su nivel de jubilación
- Su fecha de jubilación

Según la Ley de jubilación de empleados del condado (CERL), la cantidad que la CCCERA puede aumentar a su beneficio tiene un límite. Si la tasa de inflación (medida por la variación en el CPI) es superior a este límite, el resto se acumula y se aplica luego si la variación del CPI futuro es inferior al límite. Esto sirve para estabilizar el COLA año tras año. El porcentaje que la CCCERA puede aumentar a su beneficio se determina según la ley que se aplique a su nivel de jubilación.

El COLA ayuda a mantener el valor de los pagos de pensiones en términos de poder adquisitivo. Si el costo de vida anual aumenta, los jubilados verán un aumento en su beneficio. Sin embargo, si el costo de vida disminuye, el COLA podrá disminuir su pago de beneficios. El factor del costo de vida que utiliza la CCCERA se determina comparando el CPI de diciembre para el área de San Francisco-Oakland-Hayward en los dos últimos años (2020 y 2019) y redondeando la variación al medio por ciento más cercano.

Ajuste del COLA de 2021

Nivel de jubilación	COLA
Nivel 1¹	
Nivel 3¹ (Solo jubilación por servicio) ¹	
Nivel 4¹ (COLA máximo [máx.] del 3%) ¹	
Nivel 5¹ (Solo jubilación por servicio con un COLA máx. del 3%)	
Nivel de seguridad A¹	
Nivel de seguridad D¹	
Para los niveles de arriba, si usted:	
• Se jubiló entre el 4/1/1982 o antes y el 3/31/2019	3.0 %
• Se jubiló entre el 4/1/2019 y el 3/31/2021	2.0 %
Nivel 2²	2.0 %
Nivel 3² (Solo jubilación por discapacidad)	2.0 %
Nivel 5² (Solo jubilación por discapacidad con un COLA máx. del 4%)	2.0 %
Nivel 4³ (COLA máx. del 2%)	2.0 %
Nivel 5³ (COLA máx. del 2%)	2.0 %
Nivel de seguridad C³	2.0 %
Nivel de seguridad E³	2.0 %

Las disposiciones de la CERL para el COLA están determinadas por los siguientes artículos del Código de Gobierno: ¹Cód. de Gob. 31870.1; ²Cód. de Gob. 31870.3; ³Cód. de Gob. 31870.

Calcule su beneficio de jubilación mensual de 2021

- 1 Escriba su cantidad bruta mensual más reciente. Encuentre esta cantidad en su último aviso de pago (vea el ejemplo abajo).
 \$ _____
 Ejemplo: \$ 1,100

Gross Pay		
DESCRIPTION	CURRENT	YTD
Pension-Tier 1	\$1000.00	\$2000.00
Tier 1 Cost of Living	\$ 100.00	\$ 200.00
TOTAL	\$1,100.00	\$ 2,200.00

- 2 Escriba su porcentaje del COLA para 2021 en forma decimal (consulte la tabla de ajuste del COLA de 2021 de arriba), más 1.00.

 Por ejemplo, un COLA del 2 % se expresa como 0.02. Tome ese 0.02 y sume 1.00, lo que da un total de 1.02. Del mismo modo, para un COLA del 3 %, use 1.03. Ejemplo: 1.02
- 3 **Multiplique** la primera línea por la segunda y escriba el resultado aquí. Este es su beneficio de jubilación mensual de 2021 estimado a partir del 1 de mayo de 2021.
 \$ _____
 Ejemplo: \$ 1,122

ACTUALICE SU INFORMACIÓN

Jubilados y beneficiarios, miembros activos

Designación de beneficiarios

Considere actualizar su beneficiario después de un cambio de vida, como un matrimonio o divorcio:

- Los jubilados pueden actualizar su beneficiario presentando un *Cambio de designación del beneficiario para jubilados* (Formulario 206).
- Los miembros activos deben presentar un *Formulario de designación del beneficiario* (Formulario 102).

Cambios de dirección y EFT

Para actualizar su dirección o sus datos de transferencia electrónica (EFT):

- Los jubilados y beneficiarios deben presentar el *Formulario de cambio de dirección postal del miembro* (Formulario 301) o el *Formulario de transferencia electrónica* (Formulario 209).
- Los miembros activos deben actualizar su dirección mediante su empleador.

Documentos importantes

Los jubilados y beneficiarios deben considerar enviar por correo a la CCERA copias de los documentos importantes como las tarjetas de identificación vigentes y poderes notariales, ya que pueden afectar a la puntualidad de su beneficio.

Formularios de impuestos

Consulte su último aviso de beneficio de jubilación, estado de cuenta o cheque para ver sus elecciones de retención de impuestos. Puede cambiarlas en cualquier momento presentando el *Formulario de certificados de retención para pagos de pensiones* (Formulario 210).

¿Dónde puedo encontrar los formularios?

Todos los formularios están en ccera.org/forms. Mientras la oficina de la CCCERA esté cerrada al público, los formularios se podrán presentar de manera electrónica. Sin embargo, tenga en cuenta que los formularios originales aún deben presentarse por correo (los originales no se pueden fotocopiar ni presentar de manera electrónica).

PREPARACIÓN PARA LA JUBILACIÓN

Miembros activos

Los futuros jubilados deben tener en cuenta estos pasos:

1. Visite ccera.org para usar nuestra calculadora de pensiones, leer el manual de beneficios, encontrar información sobre la reciprocidad y ver nuestros videos.
2. Revise su declaración anual de beneficios; este documento contiene información sobre su nivel, años de servicio y sus beneficiarios.
3. Agilice su jubilación enviando por correo a la CCCERA las copias correspondientes de los certificados de matrimonio, disoluciones matrimoniales, sus beneficiarios y su certificado de nacimiento o pasaporte, tarjetas del Seguro Social y certificados de pareja de hecho de la Secretaría de Estado. Estos documentos son necesarios para procesar su beneficio o el pago de una suma global en el momento del cese.
4. Asista a un taller de preparación para la jubilación (virtual) (consulte las fechas en la página siguiente).

Y cinco, ¡llámenos si tiene alguna duda!

OPERACIONES ACTUALES

Jubilados y beneficiarios, miembros activos

La oficina de la CCCERA está cerrada al público en este momento. Continuamos cumpliendo todas las funciones y prestando servicios de jubilación a nuestros miembros. Puede llamar o enviar un correo electrónico a la oficina. El personal está disponible por teléfono en los siguientes horarios.

Horario limitado de atención telefónica

Lunes a jueves
9 a. m. a 2 p. m.
(Cerrado entre el mediodía y las 12:30 p. m.)

Si tiene alguna pregunta fuera de este horario, déjenos un mensaje de voz al (925) 521-3960 o envíenos un correo electrónico a info@ccera.org. Para obtener información actualizada sobre nuestras operaciones actuales, visite ccera.org/coronavirus.



Contra Costa County Employees'
Retirement Association

1200 Concord Avenue, Suite 300, Concord, CA 94520
Teléfono: (925) 521-3960 Fax: (925) 521-3969 cccera.org

Presorted Standard
U.S. Postage
PAID
OAKLAND, CA
Permit No. 3729

¿NECESITA OTRO IDIOMA?

Si quiere recibir este boletín en otro idioma,
envíe un correo electrónico a info@cccera.org.

FECHAS DEL CALENDARIO 2021

PRÓXIMAS FECHAS DE CIERRE

31 de mayo

Feriado por el Día de los Caídos

TALLERES VIRTUALES DE PREPARACIÓN PARA LA JUBILACIÓN

Por las órdenes de quedarse en casa, los talleres presenciales están suspendidos y ahora se dan de manera virtual. Hay sesiones todo el año para todos los miembros, pero el Taller de preparación para la jubilación es particularmente útil para aquellos que estén pensando en jubilarse en los próximos cinco años. Visite cccera.org/retirement-counseling para ver cuándo están programados los próximos talleres. Es necesario hacer una reserva y los lugares se agotan rápido; llame a la CCCERA para inscribirse.

PRÓXIMAS REUNIONES DE LA JUNTA

- 24 de febrero de 2021**
- 10 de marzo de 2021**
- 24 de marzo de 2021**
- 14 de abril de 2021**
- 28 de abril de 2021**
- 5 de mayo de 2021**

FECHAS DE PAGO A JUBILADOS DE 2021

Mes	Fecha de pago	Mes	Fecha de pago
Enero	1 de febrero	Julio	2 de agosto
Febrero	1 de marzo	Agosto	1 de septiembre
Marzo	1 de abril	Septiembre	1 de octubre
Abril	3 de mayo	Octubre	1 de noviembre
Mayo	1 de junio	Noviembre	1 de diciembre
Junio	1 de julio	Diciembre	3 de enero

AVISO

Este boletín tiene como objetivo dar a los miembros información general sobre los beneficios disponibles mediante la CCCERA, pero no describe en detalle todas las disposiciones de los planes. La CCCERA se rige por la Ley de jubilación de empleados del condado de 1937 (CERL, artículo 31450 y siguientes del Código de Gobierno) y la Ley de reforma de pensiones de empleados públicos de California de 2013 (PEPRA). Las leyes que rigen los sistemas públicos de jubilación son complejas. Si hay algún conflicto entre este boletín y la ley, la ley regirá.